



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PARRILLAS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

PRIMERO. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018

Capítulo	Denominación	Euros
INGRESOS		
	A) Operaciones corrientes	466.939,89
1	IMPUESTOS DIRECTOS.....	200.663,54
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.247,19
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS I.....	126.580,49
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	108.728,67
5	INGRESOS PATRIMONIALES	22.720,0
	B) Operaciones de capital	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL INGRESOS	466.939,89
GASTOS		
	A) Operaciones corrientes	460.361,30
1	GASTOS DE PERSONAL.....	275.021,30
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	180.860,00
3	GASTOS FINANCIEROS.....	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	4.480,00
	B) Operaciones de capital	6.578,59
6	INVERSIONES REALES	6.578,59
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL GASTOS	466.939,89

SEGUNDO. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018

A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional:
 - 1.1. Secretario-Interventor: Una.
2. Escala de Administración General:
 - 2.1. Sub-escala Administrativa: Una.
3. Escala de Administración Especial:
 - 3.1. Subescala de Servicios Especiales:
 - d) De personal de oficios: Una.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Parrillas 26 de enero de 2018.–La Alcaldesa, María del Carmen Alfageme Gómez.

N.º I.-539